

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHALLHUAHUACHO



COTABAMBAS - APURIMAC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 013-2023-MDCH-A

Challhuahuacho, 05 de enero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

VISTO:

TRITAL DE

Acuerdo de Concejo N° 003-2023-MDCH/A, de fecha Challhuahuacho, 05 de enero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N.º 30305, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido, siendo a Municipalidad Provincial del Cusco un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...)". Asimismo, el artículo 43 del citado cuerpo legal señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.";

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 150-2021-SERVIR-PE que aprueba la directiva N°006-2021-SERVIR-GDSRH - (manual de clasificador de cargos - MCC) y conforme al procedimiento que corresponde la elaboración de CAPP, PAP y MPP.

Que, de acuerdo a la Ley N° 28715 - Ley marco del empleado público en la Ley 27658 Ley Marco de modernización del estado, según el art. 1, La presente Ley tiene como finalidad establecer los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, profesional, unitaria, descentralizada y desconcentrada, basada en el respeto al Estado de Derecho.

Que, la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional", que en anexo forma parte de la presente resolución. Artículo 2. La Directiva Nº 006-2021-SERVIR-GDSRH "Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional" entra en vigencia a los seis (6) días calendario, contados a partir de su publicación en el Diario Oficial El Peruano. Artículo 3. Formalizar el acuerdo del Consejo Directivo por el cual se aprueba que las entidades de la administración pública de los tres (3) niveles de gobierno, referidas en el artículo 3 del Decreto Legislativo Nº 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se sujetan a los siguientes plazos para la elaboración y/o adecuación de su Manual de Clasificador de Cargos (MCC), y para la formulación de su propuesta de Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional);





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO



COTABAMBAS - APURIMAC

Que, de acuerdo a la Ley N° 28715, Ley marco del empleado público. - La presente Ley tiene como finalidad establecer los lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, profesional, unitaria, descentralizada y desconcentrada, basada en el respeto al Estado de Derecho para obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal y el logro de una mejor atención a las personas.

iene los siguientes objetivos:

- . Consolidar el pleno desarrollo de los organismos públicos y del personal que en ellos trabajan.
- 2. Determinar los principios que rigen al empleo público.
- 3. Crear las condiciones para que las entidades públicas sean organizaciones eficientes, eficaces, participativas, transparentes, honestas y competitivas en el cumplimiento de sus responsabilidades de gobierno y en los servicios que prestan a la sociedad.
- 4. Normar las relaciones de trabajo en el empleo público y la gestión del desempeño laboral para brindar servicios de calidad a los usuarios, sobre la base de las políticas de gestión por resultados.

Que, la Ley 27658, Ley Marco de modernización del estado, según el art. 1, La presente Ley tiene por objeto establecer los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado, en todas sus instituciones e instancias.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 003-2023-MDCH/A, de fecha Challhuahuacho, 05 de enero del 2023, se a autoriza la modificación de los instrumentos de gestión de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, conforme a la normatividad vigente,

Por tanto, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la modificación de los instrumentos de gestión de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, conforme a la normatividad vigente.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la distribución de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, y a las demás subgerencias y áreas para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho (www.munichallhuahuacho.gob.pe).

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

DNI: 401208 ALCALDE

Gestión 2023-2026